



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE 2025-2026

PARA APROBAR EL REGLAMENTO TITULADO “REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOMODO RAZONABLE” DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en sus artículos 1.003 y 1.005, establece que los municipios cuentan con los poderes y facultades necesarios para asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, los poderes conferidos deben ejercerse en armonía con la buena práctica de política pública, fiscal y administrativa, garantizando la atención eficaz a las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Es pertinente establecer el procedimiento que regirá en el Municipio de San Germán ante una solicitud para una adaptación o acomodo razonable de candidatos a empleo y empleados cualificados que tienen discapacidades físicas o mentales. Este reglamento se establece en cumplimiento con la Ley Pública 101-336, según enmendada, conocida como Ley para Personas con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés).

POR CUANTO: Este reglamento será aplicable a todos los empleados, funcionarios y directivos municipales del Municipio de San Germán, sin distinción de género, sexo, religión, raza, origen, condición social u orientación sexual, ni por estatus, jerarquía, clasificación, rango, puesto de trabajo, duración del contrato, antigüedad o cargo directivo que ocupen.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Aprobar el Reglamento titulado “Reglamento para la Evaluación de Acomodo Razonable” del Municipio de San Germán; y para otros fines.

SECCIÓN 2^{DA}: Se ordena que este “Reglamento para la Evaluación de Acomodo Razonable” sea puesto a disposición de todos los empleados y funcionarios, y que su efectividad sea monitoreada por la Oficina de Recursos Humanos del Municipio.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal, a la fecha de la firma del Alcalde.



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE 2025-2026

SECCIÓN 4^{TA}:

Copia certificada de esta Ordenanza será remitida con el reglamento aprobado a la Directora de Recursos Humanos y además agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE MARZO DE 2026

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE MARZO DE 2026

SRA. IVONNE IRIZARRY ROSA
ALCALDESA INTERINA

